

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13811 Orden TIN/2295/2009, de 29 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1760/2009, de 26 de junio.

Por Orden TIN/1760/2009, de 26 de junio («BOE» de 1 de julio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el exterior, previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («BOE» del 29), una vez acreditada la observancia del proceso debido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto, nombrando al candidato elegido por cumplir todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como por sus conocimientos, capacitación y experiencia que le acreditan como funcionario idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna.

Segundo.—Del mismo modo, y dado que las necesidades del servicio así lo aconsejan, el candidato adjudicatario será nombrado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio.

Tercero.—El presente nombramiento producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2009.

Cuarto.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 29 de julio de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero de Trabajo e Inmigración. (Consejería del Ministerio de Trabajo e Inmigración en Méjico).

Nivel Complemento Destino: 28.

Complemento Específico: 16.501,52 €.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Centro Directivo: Consejería de Trabajo e Inmigración en Venezuela.

Nivel Complemento Destino: 28.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Armas Pérez, José Francisco.

Número Registro Personal: 7838422202 A3051.

Grupo/Subgrupo: A1.

Cuerpo: E. Técnica de Admón. General de la Admón. Local.

Situación Administrativa: Servicio Activo.